



Bogotá, 05/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20155500002311



20155500002311

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**LINCARGA S.A.S.**  
**MAMONAL CARRERA 56 KILOMETRO 9 - 9 OFICINA 1**  
**CARTAGENA - BOLIVAR**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23129** de **16/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular:

  
**ALCIDES ESPINOSA OSPINO**  
**Secretario General (E)**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 00023129 Del 16 DIC. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LINCARGA S.A.S. identificada con N.I.T. 9004849915

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LINCARGA S.A.S. - , identificada con N.I.T. 9004849915".

*una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

#### Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 350190 de fecha 09 de Febrero de 2013, impuesto al vehículo de placa TLM-872, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LINCARGA S.A.S. - , identificada con N.I.T. 9004849915, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LINCARGA S.A.S. - expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas TLM-872.

#### Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 560,

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

#### **CODIGO 560**

*"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."*

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga LINCARGA S.A.S. - , identificada con N.I.T. 9004849915".

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

#### Pruebas

##### Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 350190	09 de Febrero de 2013	TLM-872
TIQUETE DE BÁSCULA No. 85	09 de Febrero de 2013	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga LINCARGA S.A.S. , identificada con N.I.T. 9004849915, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LINCARGA S.A.S.** - , identificada con N.I.T. **9004849915**".

violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

**d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".**

**Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

**a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LINCARGA S.A.S.** - , identificada con N.I.T. **9004849915**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LINCARGA S.A.S.** - identificada con N.I.T. **9004849915**, con domicilio en la ciudad de **CARTAGENA - BOLIVAR**, en la dirección **MAMONAL CARRERA 56 KILOMETRO 9-9 OFICINA 1**, teléfono **6723630**, correo electrónico **ncontabilidad@saes-col.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

RESOLUCIÓN No. **00023129**

Del **16 DIC. 2014**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LINCARGA S.A.S.** - , identificada con N.I.T. **9004849915**".

Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

**16 DIC. 2014**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DONALDO NEGBETTE GARCIA**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso Luis Fernando Garibello - Coordinador Grupo IUIT

Reviso Diana Mejia - William Paba

Reviso: Judicante

Proyecto: María Stella Ramos 

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 350190

## 1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA							MINUTOS		
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
09	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SENTIDO DIRECCION Y CIUDAD

VIA BOGOTA - LOS ALPES KM. 17+930 BOGOTA COLOMBIA

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

COTA

SERVICIO PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 6. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	GTRD
MOTOS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 90255731

LICENCIA DE CONDUCCION: 11001-8041519-6

EXPEDIDA: 08 07 2011 VENCE: 08 07 2014

NOMBRES Y APELLIDOS: JUIS ROZO VEGA

DIRECCION: B3 Via Siberia TELEFONO: 8578614

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

LEASING BOIVAR

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

LINGUAGA LTDA.

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

10003577469

## 13. TARJETA DE OPERACION

RANGO DE ACCION: N U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDOS: SANDRO FUENTES

PLACA No: 089206

ENTIDAD: Setra - Dean.

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DIGNOS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO INCURRIRA EN FURTO SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONDICION CONSECUTIVA)

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

## 16. OBSERVACIONES

Lleva sobrepeso de 200 kg según tarjeta no de transporte, placas cerámicas. No manifiesta realizar transbordo.

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDICAR EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Super Intendencia Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

INFORME COMPLETADO POR LA POLICIA DE CARRETERAS EN EL MOMENTO DE LA INFRACCION





ESTACION DE PESAJE  
BASCULA EL CORZO  
KM. 17+930

Placa: 000065

Hora: 04:35:11

Peso maxima:	53500
Peso registrada:	53580
Sobrepeso:	260
Básc. Actual:	
1:	5600
2:	19960
3:	28020

Placa: YDM572

Empresa: PUBLICO

Destino: 383

ETIQUETA-COLOR : PLANCHÓN/AZUL

CARGA : CARGA CUBIERTA

EMISIONAR: VERIFICADO PULSOR

SI. Fuentes Suarez

ESTACION DE PESAJE  
\* BÀSCULA EL CORZO  
KM. 17+930

Pesaje #: 000187

Fecha: 09/02/2013

Hora: 06:31:47

Peso máximo: 53300

Peso registrado: 53140

Sobrepeso: 0

Bàsc. Actual

1: 5460

2: 19810

3: 27870

Placa: TLM872

Empresa: PÚBLICO

Designación: 3S3

CARROCERIA/COLOR : PLANCHON/AZUL

TIPO CARGA : BALDOSIN

## Registro Mercantil

La siguiente información es suministrada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>LINCARGA S.A.S.</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	CARTAGENA
Número de Matrícula	002939212
Identificación	NIT 900484991 - 5
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matricula	20111207
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	167230147.00
Utilidad/Perdida Neta	2344436.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	1.00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

- \* 5210 - Almacenamiento y depósito
- \* 8292 - Actividades de envase y empaque
- \* 4923 - Transporte de carga por carretera

### Información de Contacto

Municipio Comercial	CARTAGENA / BOLIVAR
Dirección Comercial	MAMONAL CRA 56 KM 9-9 OFICINA 1
Teléfono Comercial	0000000000000000006723630
Municipio Fiscal	CARTAGENA / BOLIVAR
Dirección Fiscal	MAMONAL CRA 56 KM 9-9 OFICINA 1
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	ncs@lincargasas.com

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RMT
		LINCARGA S.A.S.	CARTAGENA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión DonaldNegritte](#)





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 16/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500598741



20145500598741

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**LINCARGA S.A.S.**  
MAMONAL CARRERA 56 KILOMETRO 9 - 9 OFICINA 1  
CARTAGENA - BOLIVAR

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **23129 de 16/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 22999-1.odt



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Aclarado Clausurado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> No Reclamado			
<input type="checkbox"/> Refusado			
<input type="checkbox"/> No Reside			

  

Letra de entrega No. 1		Letra de entrega No. 2	
Fecha: 21/01/15	Fecha: 21/01/15	Hora: 14:00	Hora: 14:00
Nombre legal del distribuidor: SAIRO PANDORA	Nombre legal del distribuidor:	C.C.:	C.C.:
C.C. 31266614	C.C.:	Sector:	Sector:
Sector: DUYU	Sector:	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	Observaciones:	Observaciones:
Observaciones: Samuelson	Observaciones:		

IN-CP-D-003-FR-001 / Versión 2 F-9385

Representante Legal y/o Apoderado  
**LINCARGA S.A.S.**  
**MAMONAL CARRERA 56 KILOMETRO 9 -**  
**9 OFICINA 1**  
**CARTAGENA - BOLIVAR**

**472** Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 800.062917-8 C.O. 25 DE 95 A 53 Línea Nat. 01 8000 111 719

**REMITENTE**  
 Número/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES  
 Dirección: CALLE 63 BA 45  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 110231273  
 Envío: RN258150260CO

**DESTINATARIO**  
 Número/Razón Social: LINCARGA S.A.S.  
 Dirección: MAMONAL CARRERA 56 KILOMETRO 9 - 9 OFICINA 1  
 Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR  
 Departamento: BOLIVAR  
 Código Postal:  
 Fecha Pre-Admisión: 16/01/2015 16:48:00  
 No. Transporte de carga: 0000 al 0000  
 No. IC En Regimen Libre: 0000 al 0000

 ENVÍO RECONDICIONADO  
ETP CENTRO